



Lawyer'S Center Ltda.

NIT. 900.097.753-9

Asesoría Jurídica, inmobiliaria y en Propiedad Horizontal

Señor

**JUEZ 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE
DESCONCENTRADA EN SUBA DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2018-03262

DE: AGRUP. VIVIENDA CAMPANELLA RESERVADO P.H.

**CONTRA: YURLEY VIVIANA ARDILA ARDILA Y LIBARDO ANTONIO
BERNAL CASTILLO**

LEIDY DIANA MANCIPE MANCIPE mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la T. P. No. 283.155 del C.S.J.; obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente y en atención al numeral SEGUNDO de la parte resolutive de la providencia que ordeno seguir adelante con la ejecución de fecha 28 de noviembre de 2019 y el auto que libro mandamiento de pago de fecha 03 de mayo de 2019, adicionado por la providencia de fecha 26 de julio de 2019; anexo me permito presentar la Liquidación del crédito de cada una de las cuotas de administración adeudadas junto los correspondientes intereses de mora, contenida en 44 folios, de acuerdo a los parámetros del Art. 446 del C. G. P., y a la certificación de deuda aportada.

Liquidación de la obligación donde refleja que la parte demandada a la fecha adeuda por concepto de cuotas de administración y demás expensas e intereses, la suma total de \$6.895.219,00 desde el mes de septiembre de 2011 al mes de junio de 2020.

Lo anterior con el propósito de continuar con el trámite correspondiente.

Cordial saludo,

LEIDY DIANA MANCIPE MANCIPE

C.C. 53.128.878 de Bogotá

T. P. No. 283.155 de C. S. J

“La honestidad de los hombres se mide por sus actos”

PRINCIPAL BOGOTA.- Cra. 7 No.- 17 - 51 Of.- 903 “Ed. Séptima” Tels. 2847334 - 3153672627

lawyerscenterltida@gmail.com